

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

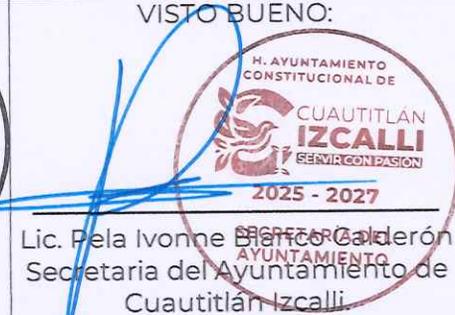
NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Registro del Reglamento Interior del Condominio.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 213TSAYU			
Es el registro que realiza la Procuraduría Condominal del Reglamento Interior del Condominio, revisado por esta y aprobado por la asamblea					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 44 y 45 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 54 fracciones III y V del Reglamento de Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Registro de Reglamento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los condóminos deciden registrar su reglamento interno para la organización de su condominio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, está sujeto a una verificación, debe ser revisado previamente por la Procuraduría Condominal para observar que cumpla con lo establecido en la Ley de la materia.			
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Llenar formato de solicitud de certificación de Reglamento Interior de Condominio, proporcionado por la Procuraduría, el cual deberá incluir el escrito con las observaciones que realizo la Procuraduría Condominal al Reglamento Interior del Condominio.		NO	1	Artículos 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Identificación Oficial vigente del Administrador o integrante del Comité de Administración o de la Mesa Directiva.		NO	1	Artículos 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
3. Convocatoria para asamblea.		NO	1	Artículos 28 fracción VI y 31 fracción VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
4. Lista de asistencia de la asamblea, donde se aprobó el Reglamento Interior del Condominio.		NO	1	Artículo 28 fracciones III, IV y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

5. Acta de asamblea, donde se aprobó el Reglamento Interior del Condominio.	NO	1	Artículos 2 fracción X, 28 fracción IV y VII y 29 fracción IX de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
6. Documento con el cual acredita ser el Administrador o integrante del Comité de Administración o de la Mesa Directiva.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Procuraduría Condominal Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.		
7. Presentarse ante Procuraduría Condominal y llenar el formato de solicitud de registro de Reglamento Interior del Condominio.	SI	1	Artículo 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas de la Procuraduría Condominal, ubicadas en Avenida La Súper, Lotes 7A-7B, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli. Una vez que se haya presentado en las oficinas de la Procuraduría Condominal, deberá solicitar el formato proporcionado por la Procuraduría Condominal. Deberá llenar el formato. Anexar los requisitos señalados en el apartado de "requisitos". Ingresar en las oficinas de la Procuraduría Condominal, el formato con los requisitos señalados.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.				
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico NO APLICA			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA				
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El registro del Reglamento Interior se realizará siempre y cuando se cumpla con los requisitos y previa revisión del mismo por la Procuraduría Condominal, para verificar que no contravenga las disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, ni ningún ordenamiento aplicable en materia condominal.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA				
DÉPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría Del Ayuntamiento			Procuraduría Condominal		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón	
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Primero de Mayo	NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	Colonia Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.: 54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:
55 5864 2500		5200	secretaria.ayuntamiento@cizcalli.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Procuraduría Condominal		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. José Ángel Mena Galván		
DOMICILIO:	CALLE: Avenida La Super	NO. INT. Y EXT.:	Lotes 7A y 7B
COLONIA:	Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.: 54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:
55 58 64 07 71		NO APLICA	procuraduria.condominal@cizcalli.gob
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si, mismo que deberá ser llenado en las oficinas de la Procuraduría Condominal.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que el Reglamento Interior del Condominio este registrado?		
RESPUESTA:	Si		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es el Reglamento Interior?		
RESPUESTA:	El instrumento jurídico formado por el conjunto de acuerdos de observancia obligatoria por los condóminos y residentes, en los que se establecen las normas internas de convivencia de un condominio. Es aprobado por la asamblea y se hará constar en testimonio notarial.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para qué se revisa el Reglamento Interior del Condominio?		
RESPUESTA:	Para verificar que no contraviene disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, ni ningún ordenamiento aplicable en materia condominal.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
NO APLICA			

<p>ELABORÓ:</p>   <p>C. José Ángel Mena Galván Procurador Condominal de Cuautitlán Izcalli</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p>Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli</p> <p>ECRF/dahv*</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">15/MARZO/2025</p>
---	---	--

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Aviso de Privacidad (simplificado)

Con fundamento en el Artículo 4 fracción V, X, XI, XII, 18, 19, 29, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, La Procuraduría Condominal Municipal, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Cuautitlán Izcalli, México, hace de su conocimiento que es el responsable y administrador del tratamiento de sus datos personales.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la Ciudadanía, son las siguientes:

Finalidad principal de Tratamiento: Que los condominios del municipio cuenten con sus estructuras condominiales (Comités de administración o administradores y mesas directivas) y las herramientas necesarias para desempeñar las labores propias de su administración, expedir un reconocimiento al nombramiento que su asamblea designó a aquellas personas que cumplan con los requisitos previamente establecidos, así como tramitación de la certificación del libro de actas del condominio ante la Secretaría del Ayuntamiento, en ese sentido las finalidades secundarias son contar con el registro y control de los condominios que se encuentran del Municipio de Cuautitlán Izcalli, a fin de elaborar estadísticas con fines informativos. Por lo que hace a la realización de transferencias de datos personales se informará de manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública de conformidad con los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. Siendo así los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular, toda vez que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin juicio perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

Así mismo podrán consultar el aviso de privacidad integral en el siguiente link <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/wp-content/uploads/pd/06-Registro-la-integracion-de-expedientes-de-comites-de-administracion-administradores-y-mesas-directivas.pdf>

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a ____ de ____ del 2025.

EXPEDIENTE: PC/PRR/____/2025

C. JOSÉ ÁNGEL MENA GALVÁN
PROCURADOR CONDOMINAL DEL
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI
PRESENTE

El/La C. _____
En mi carácter de representante del condominio denominado _____
_____ ubicado en la (Colonia,
Unidad, Fraccionamiento) _____

de este Municipio, como lo acredito con el documento que adjunto como anexo 1 al presente
escrito; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones
el _____

así como también señalo el correo electrónico _____.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 115 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de
México; 52 fracción VI y 54 fracciones III y V del Reglamento Orgánico de la Administración
Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, México; vengo a solicitar a Usted de manera respetuosa
lo siguiente:

Se certifique el Reglamento Interior del condominio (anexo 2) al cual yo represento y que está
registrado con el número de expediente PC/PRR/____/2025; ya que se han hecho las
modificaciones señaladas en el acuerdo de fecha _____ en la asamblea que se
llevo a cabo el día _____ (anexo 3). Dando cumplimiento a lo señalado por
usted.

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado por ser así procedente conforme a derecho.

ATENTAMENTE

Avenida La Super, Lotes 7A y 7B, Colonia Centro Urbano,
Cuautitlán Izcalli, México. C.P. 54700.
Tel. 55 58 64 09 71. Correo: pcondominalci@gmail.com